



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N°
SECRETARÍA MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS

094 /2018

La Paz, 29 MAR 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva N°465/2017 de fecha 28 de diciembre de 2017, se ha declarado Situación de Emergencia (ALERTA NARANJA) en la ZONA DE BELLA VISTA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES 23 Y 24 DESDE LA AV ROMA PASANDO POR LA AV. MECAPACA LLEGANDO HASTA LA PARTE FINAL DE LAS GRADERÍAS (DENOMINADAS LAS 100 GRADAS).

Que mediante Informe Técnico SMGIR DPAR N°013/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, el Director de Planificación y Análisis de Riesgos de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, establece que: *"A fin de viabilizar los actos administrativos correspondientes, dirigidos a llevar adelante el procedimiento de contratación por Emergencia y / o Desastre a momento de registrar la operación en el SIMv2 se pudo evidenciar que la Zona descrita en la Resolución Ejecutiva N° 465/2017 no coincide con la información georeferenciada en dicho sistema, hecho que ha provocado la existencia de un error material en la denominación de la Zona consignada en la Resolución; resulta necesario manifestar que la ubicación física del área en situación de emergencia no se modifica siguiendo firme y subsistente al no considerarse el error sustancial o de fondo, que pueda afectar el contenido de la Resolución en su integridad. Por lo antes descrito corresponde Modificar en Parte en lo que respecta a la Zona el Artículo 1 de la Resolución Ejecutiva No. 465/2017 (...) debiéndose modificar de la siguiente forma: ARTÍCULO 1. DECLARAR SITUACIÓN DE EMERGENCIA (ALERTA NARANJA) EN LA ZONA VENTILLA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES 23 Y 24 DESDE LA AV. ROMA PASANDO POR LA AV. MECAPACA LLEGANDO HASTA LA PARTE FINAL DE LAS GRADERÍAS (DENOMINADAS LAS 100 GRADAS).*

Que por Informe S.M.G.I.R. AL N°008/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, la Asesora Legal de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, del análisis efectuado concluyó que lo recomendado mediante Informe Técnico SMGIR DPAR N°013/2018, se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente, correspondiendo recomendar al Alcalde Municipal de La Paz proceder con la emisión de la Resolución Ejecutiva correspondiente, a fin de modificar errores materiales no considerados sustanciales o de fondo que no modifican el contenido de la Resolución Ejecutiva emitida en su integridad.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal de La Paz, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 45, numeral 1) de la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobada mediante Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. N°007/2011 - G.A.M.L.P. N°013/2011 - G.A.M.L.P. N°014/2012 - G.A.M.L.P. N°222/2017 - G.A.M.L.P. N°269/2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N°465/2017 de fecha 28 de diciembre de 2017; debiendo quedar redactado de la siguiente forma:



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

094

29 MAR 2018

"ARTÍCULO 1. Declarar Situación de Emergencia (ALERTA NARANJA) en la ZONA VENTILLA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES 23 Y 24 DESDE LA AV. ROMA PASANDO POR LA AV. MECAPACA LLEGANDO HASTA LA PARTE FINAL DE LAS GRADERÍAS (DENOMINADAS LAS 100 GRADAS)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar y mantener firme y subsistente el contenido de la Resolución Ejecutiva N°465/2017 de fecha 28 de diciembre de 2017, en todo lo que no haya sido modificado por la presente Resolución Ejecutiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir antecedentes a partir de la instancia competente, al Concejo Municipal a fin de que la correspondiente Resolución Ejecutiva sea refrendada.

ARTÍCULO CUARTO.- Instruir a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución Ejecutiva en un órgano de prensa de circulación nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002.

Regístrese y comuníquese la presente disposición municipal, a todas las unidades organizacionales del G.A.M.L.P., y a la Dirección de Comunicación Social; debiéndose archivar la original en la Dirección de Gabinete.

Luis Revilla Herrera
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ